PEDIDO ABIERTO NO. UAF-RMSG-033/2022

PEDIDO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS "EL INEA",REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO; EN ADELANTE "EL INEA" Y POR OTRA PARTE "AGENCIA DE INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS, S.A. DE C. V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la suficiencia presupuestal con número UAF/150/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 35701 (Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipos), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-037/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios Generales.

II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, número de identificación del procedimiento interno **AA-011MDA001-E88-2022**,con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero tercero y sexto, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta de aceptación de servicios de fecha 11 de octubre de 2022.

III. Queda sujeto a disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna de **"LAS PARTES"**.

IV. Asimismo, a través de escrito de 11 de octubre de 2022, signado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios; se justifica la contratación del servicio.

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtemoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

V. Mediante oficio número UAF/SRMyS/1075-1/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara por conducto del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

I.3 Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación de los adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social, de conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.

I.4 En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

I.5 El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y apoderado legal, José Muñoz Gómez, firma el presente instrumento con Fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita se personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, es un servidor público adscrito a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente pedido abierto, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.6 Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su ADMINISTRADOR ÚNICO, que:

II.1 Es una persona Moral, Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las Leyes mexicanas, lo que acredita con el Instrumento Jurídico número 12,697 de fecha 30 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilan Sánchez, Titular de

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Ricardo Flores Magón Año de

la Notaria número 16, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes AIC1901309G9.

II.2 El C. José Luis Barojas Paleta Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su de Administrador Único, como se acredita con el Instrumento Jurídico número 12,697 de fecha 30 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilan Sánchez,Titular de la Notaria número 16, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Instrumento que bajo protesta de decir verdad misma que no le han sido limitado, modificado ni disminuido o revocado en forma alguna a la presente fecha.

II.3 Tiene por objeto Social la adquisición, aarrendamiento y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmmuebles maquinas industriales, herramientas y equipos convenientes o necesarios para su objeto.

II.4 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

II.5 Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

II.7 Bajo protesta de decir la verdad, manifiesta que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en la materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio el ubicado en Calle Azaleas, número exterior 1, interior 21, Colonia La piedad, Tultepec, Estado de México, código postal 54965.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

III.2 El presente Pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III.3 Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

III.4 Que es su voluntad celebrar el presente pedido abierto y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma segura alguna, por lo que de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga con **"EL INEA"** para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Hidroneumáticos en las Instalaciones que ocupan las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.**, en los términos y condiciones establecidas en este pedido abierto y su Anexo Único, el cual se integra por el Anexo técnico y la cotización, la contratación, características y especificaciones de lo antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la Administradora y el Supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar este al presente instrumento como parte integrante del mismo.

Segunda. - De los Montos y Precios
"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este pedido abierto, la cantidad mínima de: **$120,689.66 (Ciento veinte Mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.),** más el impuesto al valor Agregado (I.V.A) **$19,310.34 (Diez y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.),** que ascienda a la cantidad total de **$ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** y la cantidad máxima de: **$ 301,724.14 (Trescientos un Mil setecientos veinte y cuatro pesos 14/100 M.N.),** más el impuesto al valor Agregado (I.V.A) que ascienda a **$48,275.86 (Cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.),** que ascienda a la cantidad total de **$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE SERVICIOS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	86,600.00	86,600.00
				SUBTOTAL MENSUAL	86,600.00
				IVA	13,856.00
				TOTAL MENSUAL	100,456.00

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SUBTOTAL	259,800.00
IVA	41,568.00
TOTAL PEDIOD (3 SERVICIOS)	301,368.00

No.	DESCRIPCION	P.U.
1	CAMBIO DE BATERIA	5,700.00
2	CAMBIO DE FUENTE DE PODER	2,800.00
3	CAMBIO DE SELLOS MECANICOS	2,550.00
4	CAMBIO DE MANGUERAS	1,850.00
5	CAMBIO DE EMPAQUES VALVULA GLOBO	950.00
6	CAMBIO MANGUERAS BOMBAS DE COMBUSTIÓN	1,320.00
7	CAMBIO DE CABLES BOMBA DE COMBUSTIÓN	1,450.00

Información clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1: Cuenta Bancaria del Proveedor. Fundamento Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo, fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones púbicas

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Hidroneumáticos en las Instalaciones que ocupan las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente pedido.

Tercera. - Anticipo

Para el presente pedido abierto **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR":**

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario mediante transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de recursos a una cuenta bancaria en el que **"EL PROVEEDOR"**, es su titular número [Eliminado 1] de la institución financiera denominada **BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, de conformidad con los datos proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, el importe del servicio realizado, a mes vencido, conforme a los servicios prestados o bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del Pedido abierto y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este pedido abierto.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); y en sus archivos electrónicos XLM y PDF, así como la verificación de

comprobantes fiscales de forma impresa que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el Departamento de Control Presupuestal de la convocante ubicada en el domicilio señalado en la Declaración I.6, precisando que corresponde al segundo piso y en un horario de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y mediante correo electrónico remitido a ofc_cpresupuestal@inea.gob.mx.

Los pagos se realizarán previa entrega de la prestación de servicios a satisfacción de **"EL INEA"**, mismos que se realizarán dentro de los (20) veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y por los medios antes señalados, siempre y cuando la misma no tenga correcciones y se cuente con la aprobación de la Administradora del presente Pedido abierto a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Es de precisar que en el CFDI se especificará el importe total o mensual del Pedido abierto, el número de pedido abierto, descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y los datos de **"EL PROVEEDOR".**

Una vez recibidos los CFDI por la persona titular del Departamento de Control Presupuestal, y en caso de que presente errores dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que los (20) veinte días hábiles establecidos para el pago de la factura empezarán a correr de nueva cuenta hasta la presentación de los CFDI corregidos.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, de la Administradora de este pedido abierto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado cuando aplique.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente pedido abierto.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, y con base a los señalado anteriormente en la presente cláusula **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INEA"**, para efectos del pago.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente a las cantidades que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. Lugar, Plazos y Condiciones para la entrega de los Servicios.
La prestación del servicio se realizará en el domicilio señalado en el Anexo Técnico donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la prestación de servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 72 horas posteriores a la detección de anomalías en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo atender esta dentro de las 24 horas posteriores a la notificación para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INEA".**

Sexta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Séptima. - Finiquito.
"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Octava. - Vigencia.
Las partes convienen en que la vigencia del pedido abierto será a partir del día siguiente a la firma del Instrumento Jurídico y hasta el día 15 de diciembre de 2022.

La vigencia del servicio será al día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el día 15 de diciembre de 2022.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.
"EL PROVEEDOR" se obliga ante **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido abierto y en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INEA"** no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un menor precio.

Décima. Modificaciones al Pedido abierto y asuntos no previstos.
"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios contratados, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el pedido esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente pedido abierto deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

"LAS PARTES" convienen en que las modificaciones, dudas y controversias con motivo de la ejecución del pedido deberán ser notificadas en el domicilio señalado por **"LAS PARTES"** para tales efectos y serán resueltas de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima Primera. Garantías.

A) CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO ABIERTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este Pedido Abierto; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del pedido abierto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del pedido abierto.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del pedido abierto, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales el proveedor quedará exceptuado de exhibir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Segunda. Obligaciones de "EL PROVEEDOR".
Entregar los servicios de este Pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de la Administradora del Pedido abierto, y en su caso, ajustarse a las indicaciones que este le otorgue por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la Administradora del Pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Así como de manera enunciativa más no limitativa:

a) Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente pedido abierto y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INEA**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente pedido abierto.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Tercera. Obligaciones De "EL INEA"
a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de la prestación de los servicios objeto del pedido abierto.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Décima Cuarta. Décima Cuarta. Administración, Comprobación, Supervisión y Verificación.
"EL INEA", por conducto de la Administradora y del Supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

La Administradora del Pedido abierto será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, con RFC OECD760727BWO y el Supervisor del pedido

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

abierto será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales, con RFC CAZO710724QR1 o quienes en futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones de la Administradora del pedido abierto son: Es la responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Único.

Las funciones del Supervisor son: Es el responsable de interactuar con la Administradora y el Proveedor, para dar seguimiento, supervisar y verificar que los servicios cumplan con las especificaciones solicitadas, actividades y entrega puntual del servicio de manera mensual o de conformidad a las necesidades del servicio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente pedido abierto, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INEA**", a través de la Administradora del pedido abierto, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INEA**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través de la Administradora del pedido abierto, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este pedido abierto y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.**Décima Quinta. Deducciones.**
"**EL INEA**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente pedido abierto y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del pedido abierto de "**EL INEA**", por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

Décima Quinta. Deducciones.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

"**EL INEA**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente pedido abierto y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del pedido abierto de "**EL INEA**", por escrito o vía correo electrónico, posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

Décima Sexta. - Pena convencional.
En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios del presente pedido abierto, conforme a lo establecido en el Anexo Único, parte integral del presente pedido abierto, **"EL INEA"** por conducto de la Administradora del pedido abierto aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Administradora del pedido abierto notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el pedido abierto sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INEA"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes o servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

al monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto.

Décima Séptima. Licencias, Autorizaciones y Permisos.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Decima Octava. Transporte.
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo técnico del presente pedido abierto.

Decima Novena. Impuestos y Derechos.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente pedido abierto, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a "**EL INEA".**

"**EL INEA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Vigésima. Cesión de Derechos.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web https://cadenasnafin.com.mx, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima Primera. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.
"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor u otros registros de derechos de propiedad industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la contratación de los bienes o servicios objeto de este instrumento, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo, de tales

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima Segunda. Confidencialidad.
Cualquier información de carácter confidencial o reservada derivada del presente Pedido abierto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligaos y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA".**

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de cinco años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente pedido abierto, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente pedido abierto.

Vigésima Tercera. Suspensión.
"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración II.8, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquello servicios que hubiesen sido efectivamente entregados o prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acredita miento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el pedido abierto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INEA"** así lo determina; y

Francisco Marquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Año de Ricardo Flores Magón

en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del pedido abierto, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Vigésima Cuarta. Terminación Anticipada.
"**EL INEA**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INEA** ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente pedido abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto sin responsabilidad alguna para la **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA**" determine dar por terminado anticipadamente el pedido abierto, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente pedido abierto, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Quinta. Rescisión.
"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente pedido abierto y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de la prestación de los servicios establecidos en el presente pedido abierto.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente pedido abierto a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido abierto, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA".**

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro o la prestación de los servicios objeto del presente pedido abierto.

e) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente pedido abierto y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 7700
www.gob.mx/inea

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente pedido abierto, la garantía de cumplimiento del mismo.

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del pedido abierto y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este pedido abierto cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente pedido abierto;

l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INEA".**

m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente pedido abierto o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del pedido abierto, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el pedido abierto, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el pedido abierto, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del pedido abierto hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido abierto se entregara la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el pedido abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido abierto resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el pedido abierto, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del pedido abierto, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del pedido abierto, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

Vigésima Sexta. Exclusión de la Relación Laboral.
La relación existente entre **"LAS PARTES"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral, penal y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar, en su caso, los daños y perjuicios que se le causen.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore

bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución del objeto del presente pedido abierto.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente pedido abierto, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Vigésima Séptima. Discrepancia.
"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en el anexo técnico de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Octava. Del Procedimiento de Conciliación.
En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el Título Sexto "De la solución de las controversias", Capítulo Segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el Convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima Novena. Domicilios.
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente pedido abierto, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Trigésima. De la información a los Órganos de Control.
"LAS PARTES" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero tercero y sexto 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los correlativos de su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Trigésima Primera. De integridad y Combate a la Corrupción.
"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del Pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del Pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

con la administración del Pedido abierto, y c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del Pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Trigésima Segunda. Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.
"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del Pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este Pedido abierto:

a. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
b. Restringir o limitar la prestación de los servicios;
c. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
d.Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
e. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del Pedido abierto, que **"EL PROVEEDOR",** por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este Pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Trigésima Tercera. Ausencia de Vicios.
"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente Pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima Cuarta. Encabezados y definiciones.
Los encabezados y definiciones señalados en las Cláusulas del presente Pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de estas, por lo que en ningún momento se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima Quinta. Legislación Aplicable.

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de los servicios pactados objeto del presente Pedido abierto a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Trigésima Sexta. Jurisdicción.
Para la interpretación y cumplimiento de este Pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 21 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar cada una de **"LAS PARTES"**.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal
MUGJ8302042T7

Por "EL PROVEEDOR"

José Luis Barojas Paleta
Administrador Único
Agencia de Ingeniería, Construcción y Servicios Logísticos, S.A. de C. V.
Eliminado 2

Asistido por

Deisy Elena Ortega Calderón
Administradora del Pedido Abierto
OECD760927BW0

Información clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 2: R.F.C. del Administrador Único. Fundamento Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo, fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones púbicas

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Omar Calvo Zúñiga,
Supervisor del Pedido Abierto
CAZO710724QR1

Las firmas que aparecen en estas hojas forman parte del pedido abierto de prestación de servicio de fecha 24 de octubre de 2022, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos "EL INEA" y **Agencia de Ingeniería, Construcción y Servicios Logísticos, S.A. de C. V.**, cuyo objeto es el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Hidroneumáticos en las Instalaciones que ocupan las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.**

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5241 2700
www.gob.mx/inea

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**			
OBJETO DEL SUMINISTRO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	➢ **OFICINAS CENTRALES** ➢ DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (SUPERVISOR)		
% PENALIZACIÓN	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	**% DE DEDUCCIÓN**	1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS NO REALIZADOS, EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES. 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NO REALIZADOS, CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO NO INICIE EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES.
TIPO DE GARANTÍA	**DIVISIBLE** [X]	**INDIVISIBLE** [ ]	**LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%**
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	**PARTIDAS PRESUPUESTALES**	**35701** MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO		
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	**PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANOMALÍAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.
REQUIERE PRUEBAS	NO	**REQUIERE MUESTRA**	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS.		
MÉTODO DE EVALUCIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO [X]	CERRADO [ ]	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	**SI** [ ]	**NO** [X]	

VIGENCIA DEL INTRUMENTO JURIDICO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
VIGENCIA DEL SUMINISTRO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.	**OFICINAS CENTRALES:** CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ 160 COLONIA CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURIDICO	VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADOS EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL INEA.
ENTREGABLES	PARA EL CASO DE OFICINAS CENTRALES, INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL DETALLANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR EL **INEA** AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO ÚNICO CONFORME AL OFICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y SE REALIZARÁ A MES VENCIDO.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

UNIDAD	ADMINISTRADORA	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES.	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA SON: ES LA RESPONSABLE DE LIBERAR OFICIO DE PAGO PREVIA VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR.

	SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR SON: ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SU PUNTUAL ENTREGA.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. LA ACEPTACIÓN O NO DE LOS BIENES QUEDARA DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE REMISIÓN LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARA DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. .

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. VERIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BATERÍA DE TABLERO
2. LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL
3. RECETEO DE TABLERO Y PUESTA EN MARCHA
4. VERIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FUENTE DE PODER
5. VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE TIEMPOS DE ARRANQUE
6. MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INICIO AUTOMATICO Y ALARMA
7. VERIFICACIÓN DE SELLOS MECANICOS
8. DRENADO DE TUBERÍA.
9. PRUEBA HIDROSTATICA A MANGUERAS
10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GABINETES PARA HIDRANTE
11. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EMPAQUES A VALVULA DE GLOBO
12. REVISIÓN DE COPLES A MANGUERAS
13. CAMBIO DE ACEITE A BOMBA DE COMBUSTIÓN
14. CAMBIO DE BUJIAS A BOMBA DE COMBUSTIÓN
15. CAMBIO DE FILTROS A BOMBA DE COMBUSTIÓN
16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MANGUERAS DE BOMBA DE COMBUSTIÓN
17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CABLES DE BOMBA DE COMBUSTIÓN
18. PUESTA EN MARCHA DE BOMBA DE COMBUSTIÓN

MATENIMIENTO CORRECTIVO

1. CAMBIO DE BATERÍA
2. CAMBIO DE FUENTE DE PODER
3. CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS
4. CAMBIO DE MANGUERAS
5. CAMBIO DE EMPAQUES VÁLVULA GLOBO
6. CAMBIO MANGUERAS BOMBAS DE COMBUSTIÓN
7. CAMBIO DE CABLES BOMBA DE COMBUSTIÓN

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO (PERSONAL TÉCNICO) DESIGNADO POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA MISMA Y ANTES DE CADA MANTENIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES A FIN DE REQUISITAR LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, DE LAS REFACCIONES INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS, DEBERÁ CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA, NECESARIOS PARA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN TODO MOMENTO. CONCLUIDO EL SERVICIO RECABA EL VISTO BUENO DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MISMO DEPARTAMENTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR CADA MANTENIMIENTO SU REPORTE DE TRABAJO EN DONDE SE DETALLEN LOS SERVICIOS REALIZADOS.

PROGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	X	X	**OFICINAS CENTRALES:** CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ 160 COLONIA CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

ELABORÓ

OMAR CALVO ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

VO.BO.

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ANEXO ECONÓMICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE SERVICIOS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		
				SUBTOTAL MENSUAL	
				IVA	
				TOTAL MENSUAL	

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL PEDIOD (3 SERVICIOS)	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	DESCRIPCION	P.U.
1	CAMBIO DE BATERIA	
2	CAMBIO DE FUENTE DE PODER	
3	CAMBIO DE SELLOS MECANICOS	
4	CAMBIO DE MANGUERAS	
5	CAMBIO DE EMPAQUES VALVULA GLOBO	
6	CAMBIO MANGUERAS BOMBAS DE COMBUSTIÓN	
7	CAMBIO DE CABLES BOMBA DE COMBUSTIÓN	

- TODOS LOS PRECIOS SON CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA **LAASSP**.
- LA PRESENTE COTIZACIÓN DEBERÁ SER **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA.**

AICSL

0154

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LIC. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE:

ANEXO ECONÓMICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE SERVICIOS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	86,600.00	86,600.00
				SUBTOTAL MENSUAL	86,600.00
				IVA	13,856.00
				TOTAL MENSUAL	100,456.00

SUBTOTAL	259,800.00
IVA	41,568.00
TOTAL PEDIOD (3 SERVICIOS)	301,368.00

No.	DESCRIPCION	P.U.
1	CAMBIO DE BATERIA	5,700.00
2	CAMBIO DE FUENTE DE PODER	2,800.00
3	CAMBIO DE SELLOS MECANICOS	2,550.00
4	CAMBIO DE MANGUERAS	1,850.00
5	CAMBIO DE EMPAQUES VALVULA GLOBO	950.00
6	CAMBIO MANGUERAS BOMBAS DE COMBUSTIÓN	1,320.00
7	CAMBIO DE CABLES BOMBA DE COMBUSTIÓN	1,450.00

- TODOS LOS PRECIOS SON CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA **LAASSP**.
- LA PRESENTE COTIZACIÓN DEBERÁ SER **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA.**

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE OCTUBRE DEL 2022

07 OCT 2022

JOSE LUIS BAROJAS PALETA
ADMINISTRADOR UNICO

AICSL

0153

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
LIC. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE:

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**			
OBJETO DEL SUMINISTRO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	➢ **OFICINAS CENTRALES** ➢ DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADORA) OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (SUPERVISOR)		
% PENALIZACIÓN	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	**% DE DEDUCCIÓN**	1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS NO REALIZADOS, EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES. 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS NO REALIZADOS, CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO NO INICIE EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES.
TIPO DE GARANTÍA	**DIVISIBLE** [X]	**INDIVISIBLE** [ ]	**LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%**
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	**PARTIDAS PRESUPUESTALES**	**35701** MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
PERIODO DE GARANTÍA DEL	DURANTE LA VIGENCIA	**PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y**	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANOMALÍAS EN EL

AICSL

0152

BIEN O SERVICIO	DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	**REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.
REQUIERE PRUEBAS	NO	**REQUIERE MUESTRA**	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS.		
MÉTODO DE EVALUCIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO [X]	CERRADO [ ]	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	**SI** [ ]	**NO** [X]	
VIGENCIA DEL INTRUMENTO JURIDICO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022		
VIGENCIA DEL SUMINISTRO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.	**OFICINAS CENTRALES:** CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ 160 COLONIA CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURIDICO	VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADOS EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL INEA.		

<table>
<tr><td>ENTREGABLES</td><td>PARA EL CASO DE OFICINAS CENTRALES, INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL DETALLANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE PAGO</td><td>EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR EL INEA AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO ÚNICO CONFORME AL OFICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y SE REALIZARÁ A MES VENCIDO.</td></tr>
<tr><td>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</td><td>LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>ADMINISTRADORA</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>OFICINAS CENTRALES.</td><td>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</td><td>OMAR CALVO ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</td></tr>
</table>
LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA SON: ES LA RESPONSABLE DE LIBERAR OFICIO DE PAGO PREVIA VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR SON: ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SU PUNTUAL ENTREGA.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</td><td>SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA ACEPTACIÓN O NO DE LOS BIENES QUEDARA DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE REMISIÓN LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARA DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
.</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. VERIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BATERÍA DE TABLERO
2. LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL
3. RECETEO DE TABLERO Y PUESTA EN MARCHA
4. VERIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FUENTE DE PODER

5. VERIFICACIÓN Y CORRECIÓN DE TIEMPOS DE ARRANQUE
6. MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INICIO AUTOMATICO Y ALARMA
7. VERIFICACIÓN DE SELLOS MECANICOS
8. DRENADO DE TUBERÍA.
9. PRUEBA HIDROSTATICA A MANGUERAS
10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GABINETES PARA HIDRANTE
11. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EMPAQUES A VALVULA DE GLOBO
12. REVISIÓN DE COPLES A MANGUERAS
13. CAMBIO DE ACEITE A BOMBA DE COMBUSTIÓN
14. CAMBIO DE BUJIAS A BOMBA DE COMBUSTIÓN
15. CAMBIO DE FILTROS A BOMBA DE COMBUSTIÓN
16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MANGUERAS DE BOMBA DE COMBUSTIÓN
17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CABLES DE BOMBA DE COMBUSTIÓN
18. PUESTA EN MARCHA DE BOMBA DE COMBUSTIÓN

MATENIMIENTO CORRECTIVO

1. CAMBIO DE BATERÍA
2. CAMBIO DE FUENTE DE PODER
3. CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS
4. CAMBIO DE MANGUERAS
5. CAMBIO DE EMPAQUES VÁLVULA GLOBO
6. CAMBIO MANGUERAS BOMBAS DE COMBUSTIÓN
7. CAMBIO DE CABLES BOMBA DE COMBUSTIÓN

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

EL PRESTADOR DEL SERVICIO (PERSONAL TÉCNICO) DESIGNADO POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS, DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA MISMA Y ANTES DE CADA MANTENIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES A FIN DE REQUISITAR LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, DE LAS REFACCIONES INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS, DEBERÁ CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA, NECESARIOS PARA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN TODO MOMENTO. CONCLUIDO EL SERVICIO RECABA EL VISTO BUENO DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MISMO DEPARTAMENTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR CADA MANTENIMIENTO SU REPORTE DE TRABAJO EN DONDE SE DETALLEN LOS SERVICIOS REALIZADOS.

PROGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	X	X	**OFICINAS CENTRALES:** CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ 160 COLONIA CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

AICSL

0149

ELABORÓ	VO.BO.
OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE OCTUBRE DEL 2022

JOSE LUIS BAROJAS PALETA
ADMINISTRADOR UNICO